

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **uno de junio de dos mil dieciocho** se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/1244/2018/I	AYUNTAMIENTO DE NARANJOS AMATLÁN	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/1283/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TEZONAPA	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/1234/2018/III	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/1246/2018/III	COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5	EXPEDIENTE IVAI-REV/605/2018/III	AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	DE LA	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO.- Agréguese a los autos la documental de cuenta para que surta los efectos legales procedentes; tomando en consideración la manifestación del sujeto obligado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/558/2018/III	AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC MEJIA	DE	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO.- Agréguese a los autos la documental de cuenta para que surta los efectos legales procedentes; tomando en consideración la manifestación del sujeto obligado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/627/2018/III	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	DE	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO.- Agréguese a los autos la documental de cuenta para que surta los efectos legales procedentes; tomando en consideración la manifestación del sujeto obligado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/585/2018/III	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	DE	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO.- Agréguese a los autos la documental de cuenta para que surta los efectos legales procedentes; tomando en consideración la manifestación del sujeto obligado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
9	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	AYUNTAMIENTO DE LAS CHOAPAS	DE	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO.- Agréguese a los autos la documental de cuenta para que surta los efectos legales procedentes; tomando en consideración la manifestación del sujeto obligado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/602/2018/III	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	DE	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO.- Agréguese a los autos la documental de cuenta para que surta los efectos legales procedentes; tomando en consideración la manifestación del sujeto obligado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO.- Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/1211/2018/I	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA	DE	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/1211/2018/I	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA	UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/1242/2018/II	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
14	EXPEDIENTE IVAI-REV/1201/2018/III	COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
15	EXPEDIENTE IVAI-REV/1201/2018/III	COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO**  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES